

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 05 de febrero de 2021, ingresa el proceso al despacho con manifestaciones.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá, D.C., abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 2020 – 00060ok

Teniendo en cuenta los memoriales allegados al correo electrónico, se dispone:

1.- Poner en conocimiento de la parte actora, la respuesta del ejército nacional allegada vía correo electrónico el día 08 de septiembre de 2020 (pdf. 04 y 05), donde indica que el demandado se encuentra retirado de la institución desde el día 07 de junio de 2019.

2.- Conforme la anterior manifestación, no se tiene en cuenta la notificación del artículo 291 del C.G.P., allegada por la parte actora al correo del Juzgado el día 01 de septiembre de 2020 (pdf. 02 y 03).

3.- Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a diligenciar los oficios 00890-20 y 00843-20, que se expidieron con ocasión de las medidas cautelares decretadas, para lo cual deberá allegar prueba de ello, so pena de la declaración de desistimiento tácito de éstas, según corresponda, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

Vencido dicho plazo en silencio o sin que hubiere cumplido el diligenciamiento de los oficios, se le requiere para que en el término de treinta (30) días proceda a notificar de la demanda a la parte accionada, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado Nº 16 del 15 de abril DE 2021 en la Secretaría a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria

r:
ZA TAMAYO
PAL
AL DE BOGOTÁ D.C.

electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Código de verificación:

**cfd7913f05c3290cb4ea90c1d0299d122022c35610d34d68f2d0ce6e3b
2e4027**

Documento generado en 13/04/2021 05:29:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**